**ACTA NUMERO NUEVE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE** del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario**,** Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; actuando para asistir al Concejo Municipal como Secretario Municipal, licenciado Ángel Mauricio Escobar Hernández, posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal, luego se procede a verificar si se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, seguidamente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno**: Saludo y bienvenida, **dos**: Verificación del quorum, **tres**: Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del alcalde municipal, **cinco:** Solicitudes, **seis**: Nombrar definitivamente al secretario municipal y a la jefe de UACI, por cumplir los tres meses de prueba, **siete:** Contratar a una empresa para dar mantenimiento al Parque Municipal, **ocho:** Contratar a una persona para que cubra vacaciones, días de asueto, permisos, incapacidades de los empleados operativos del parque, estadio etc. **nueve: otros: 1)** Hacer publicación para el proceso del oficial de información. **Diez:** Cierre de sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; en vista de la solicitud de fecha 06 de septiembre del corriente año, donde el señor José Digno Ochoa Molina, quien se desempeña como vigilante municipal, el cual mediante esta nota solicita al concejo y al señor alcalde se aprueben las vacaciones del año, según lo establece el art. 89 inc. 2° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de El Sauce. Por lo que dada lectura la nota en sesión de Concejo y en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) APROBAR, las vacaciones de quince días correspondiente del año en curso al señor **José Digno Ochoa Molina**, como vigilante municipal, el cual iniciará el día quince y finalizará el treinta de septiembre, presentándose a laborar el primero de octubre del corriente año. 2) **CONTRATAR,** al joven **Julio Cesar Salas Villatoro**, por quince días de trabajo para cubrir las vacaciones del señor **José Digno Ochoa Molina**. Para los servicios de Vigilante del Parque municipal “José María Peña”. Con una remuneración proporcional según el salario asignado a la persona a quien le cubre sus vacaciones, menos las deducciones legales del diez por ciento de la renta. Iniciando sus funciones como Vigilante Interino del Parque Municipal, el día quince y finalizando el treinta de septiembre del corriente año. **2)** **SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal hacer la correspondiente erogación de pago al joven antes mencionado, una vez haya cumplido con el trabajo y el tiempo contratado. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; tomando en cuenta el acta número tres de fecha tres de junio del corriente año y acuerdo números tres, donde se acordó nombrar interino en calidad de prueba, como Secretario Municipal al licenciado Angel Mauricio Escobar Hernández, con un periodo de prueba de tres meses y cumplido este requisito de ley de forma satisfactoria y en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: NOMBRAR DEFINITIVAMENTE, en el cargo como Secretario Municipal al licenciado Ángel Mauricio Escobar Hernández, por cumplir satisfactoriamente el plazo de prueba, el cual tendrá un horario de entrada de siete y media de la mañana y su salida será de las tres y media de la tarde, de lunes a viernes, con un salario mensual de un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; considerando que en el acta número tres de fecha tres de junio del corriente año y acuerdo números cuatro, donde se acordó nombrar interina en calidad de prueba, como jefe de UACI a la Arq. Wendy Xiomara Turcios Turcios, con un periodo de prueba de tres meses y cumplido este requisito de ley de forma satisfactoria y en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: NOMBRAR DEFINITIVAMENTE, en el cargo como Jefe de UACI de la municipalidad de El Sauce a la Arq. Wendy Xiomara Turcios Turcios, por cumplir satisfactoriamente el plazo de prueba, lo cual tendrá un horario de entrada de siete y media de la mañana y su salida será de las tres y media de la tarde, de lunes a viernes, con un salario mensual mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; en vista que el Parque Municipal se realizó un proyecto de mejoramiento, donde sembraron varios jardines, arboles, grama y con la finalidad de darle un cuido que este a las exigencias de la demanda de la población; también es de reconocer que no contamos con mano obra calificada dentro de la municipalidad para arreglar o decorar jardines, árboles y en aras de cuidar la inversión y darle un buen tratamiento del ornato de los jardines, arboles, grama, para que las familias del municipio puedan disfrutar de un espacio de sano esparcimiento que ayude a tener una salud mental más sana de los jóvenes, adolescentes, niños y personas mayores de nuestro municipio, por lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales por Unanimidad ACUERDA: CONTRATAR a una empresa que se dedique a la rama de mantenimiento de parques y que tenga experiencia suficiente, para que realice los arreglos y decoraciones de todos los jardines, trasplantar árboles y grama que estén dentro del parque, debido a que se encuentran mal decorados u arreglados por no tener personal capacitado para realizar dicho trabajo. Con esta contratación se busca a la vez enseñar o capacitar algún empleado municipal para que pueda realizar el trabajo en un futuro inmediato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; Considerando lo que establece el acta número cuatro de la comisión de la carrera administrativa municipal de la ciudad de El Sauce, de fecha primero de septiembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor síndico municipal quien actúa en delegación del señor alcalde municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, según lo establece el art. 50 del código municipal, asimismo con la asistencia de los demás miembros titulares de esta comisión donde acuerdan y se hace referencia al punto dos y tres: II) que establece de dar aviso al público por medio de notificación que sea colocada en las instalaciones municipales por un término de quince días contados a partir de esta fecha. III) HACER del conocimiento general mediante publicación en un periodo de circulación nacional la convocatoria a concurso abierto, por lo antes relacionado y en uso de sus facultades legales por mayoría ACUERDA: AUTORIZAR, la publicación en un periódico de circulación nacional la convocatoria a concurso abierto para la plaza de Oficial de Información. Se hace constar que salva el voto el señor Calos Isaías Fernández Fernandez, tercer Regidor propietario como lo establece el art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Ángel Mauricio Escobar Hernández.

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO DIEZ:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **VEINTITRES DE SEPTIEMBRE** del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario**,** Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; actuando para asistir al Concejo Municipal como Secretario Municipal, licenciado Ángel Mauricio Escobar Hernández, posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal, luego se procede a verificar si se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, seguidamente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno**: Saludo y bienvenida, **dos**: Verificación del quorum, **tres**: Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del alcalde municipal, **cinco:** Solicitudes, **seis**: Autorizar a la jefe de UACI, para dar continuidad a los procesos de formulación de los proyectos de mejoramientos vial en los cantones y caseríos del municipio. **siete:** Autorizar a la jefe de Uaci, para seguir con el proceso de los proyectos ya priorizados: Construcción de puente en caserío la ceiba sobre calle principal de cantón Santa Rosita y remodelación del Mini-Parque y obras de mitigación. **ocho:** PRIORIZAR los proyectos: 1) Energía Eléctrica del sector los Lazos del caserío Managua. 2) Concreteado en cuesta de calle al final del caserío los Núñez. 3) Concreteado de tramo de calle entrada al caserío los Villatoro, al costado Eco, San Juan Gualares. **nueve:** Dar a conocer para su aprobación la solicitud de **orden de cambio** del proyecto: “Ampliación de tubería madre y red de distribución del proyecto de agua potable del cantón San Juan al caserío Los Molinas del cantón San Juan Gualares. **Diez:** Dar a conocer la postura de la empresa INUSA S.A DE C.V y la de la Arq. Leticia sobre el proceso de revisión de **oficio del acto administrativo** de adjudicación de la ejecución y supervisión del proyecto: “Terraceado en el terreno adquirido para ampliar el cementerio municipal”. **Once.** Otros: **Doce**. Cierre de sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión y en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la jefe de UACI, para dar continuidad a los procesos de formulación de los proyectos de mejoramientos vial en los cantones y caseríos del municipio. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la jefe de Uaci, para seguir con el proceso de los proyectos ya priorizados: “Construcción de puente en caserío la Ceiba sobre calle principal de cantón Santa Rosita y Obras de mitigación del Mini-Parque, Barrio Las Flores. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; en vista de las solicitudes verbales que han realizado las comunidades a éste Concejo y sabiendo que el sector de los Lazos del caserío Managua no cuenta con energía eléctrica por mucho tiempo y solo ellos han quedado olvidados y ningún alcalde les ha podido resolver dicho problema; también considerando el tramo de calle que esta al final del caserío los Núñez, donde los habitantes de ese caserío tienen dificultades para entrar y salir en tiempo de invierno por lo difícil que es subir en carro dicha cuesta; es de considerar también el tramo de calle que está a la entrada del caserío los Villatoros, donde tienen problema de acceso debido a que el agua en tiempo de invierno se lleva todo el material que se encuentra en dicho tramo quedando intransitable y con el objetivo de solventar dichos problemas en los distintos caseríos y teniendo pleno conociendo de los problemas que les aqueja a dichos habitantes y en uso de sus facultades legales por mayoría ACUERDA: PRIORIZAR los proyectos: 1) Energía Eléctrica del sector los Lazos del caserío Managua. En esta priorización salva el voto según lo establece el art. 45 del código municipal el señor Edwin Geovany García Ramírez, tercer regidor propietario, por no estar de acuerdo a que realice dicho proyecto. 2) Concreteado en cuesta de calle al final del caserío los Núñez. Previo analice de las condiciones en que se encuentre dichas propiedades, en el sentido de ver si es una calle pública. 3) Concreteado de tramo de calle entrada al caserío los Villatoro, al costado Eco, San Juan Gualares. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; en vista de la inconformidad mostrada de parte de las comunidades del sector por donde está la hermita y el caserío los Arévalos durante la ejecución del proyecto, lo cual han manifestado en reuniones realizadas en el caserío Los Molinas organizadas por el señor alcalde Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, que les queda muy lejos para conectarse de la tubería madre y que les saldría cara querer introducir el servicio de agua potable a sus caseríos y con el fin de ayudarles a los habitantes de dichos caseríos, se le propuso a la empresa Corporativo Bonilla S.A DE C.V, quien es la que ejecuta el proyecto, realice una estimación de la obra adicional a incorporar. Después de hacer el recorrido y tomar en consideración lo planteado por las comunidades, la empresa presenta la propuesta para su análisis y aprobación, con fecha ocho de octubre del corriente año, debido a que la cantidad de obra cotizada en oferta económica, difiere de la longitud real para satisfacer totalmente la necesidad de la comunidad, aumentando una longitud igual a 185.00 ml en callejón hacia la Iglesia Candelaria de caserío Los Molina y también en callejón hacia los Arévalos, 188.00 ml de tubería, las dos con diámetro de 1 pulgada y presión de 250 psi, que suma una longitud total a 373.00 ml. Por lo antes relacionado y en uso de sus facultades legales por Unanimidad ACUERDA: 1) APROBAR LA ORDEN DE CAMBIO, por un monto de **cinco mil ciento doce 11/100($5,112.11) U.S.Dólares,** del proyecto: “Ampliación de tubería madre y red de distribución del proyecto de agua potable del cantón San Juan al caserío Los Molinas del cantón San Juan Gualares. 2) **Se hace** constar que esta Orden de Cambio será financiada del proyecto “Torneo Municipal Prevención a la Violencia 2021”. 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el correspondiente tramite de transferencia. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la ciudad de El Sauce, departamento de La Unión. **CONSIDERANDO I)** Que mediante Acuerdo Municipal número tres tomado en la sesión ordinaria número ocho, celebrada con fecha veintiséis de agosto, por el Concejo Municipal de la ciudad de El Sauce, departamento de La Unión. Mediante la cual se dio inicio al procedimiento para declarar la nulidad absoluta de pleno derecho de la adjudicación del Realizador y Supervisor en el Proyecto: **“TERRECEADO EN EL TERRENO ADQUIRIDO PARA AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL”,** teniendo como Realizador a la empresa INUSA S.A DE C.V, por un monto de cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro 40/100($47,244.40) U.S.Dolares y como supervisión del mismo a la Arq. Leticia Guadalupe Velasco de Rivera, por un monto de mil ochocientos sesenta 00/100($1,860.00) U.S.Dolares. Esto porque al momento de tomar la decisión de adjudicar el Concejo Municipal de El Sauce no contaba con el cuórum necesario para aperturar sesión, requisito fundamental e imprescindible estipulado en el art. 43 del Código Municipal. **CONSIDERANDO II)** Que luego de haber seguido el procedimiento que se establece en el Artículo. 118 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual regula la figura de la revisión de oficio de actos y normas nulos de pleno derecho: **“La administración pública, en cualquier momento, por iniciativa propia o a instancia de interesado, podrá en la vía administrativa declarar la nulidad de los actos favorables que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, cuando adolezca de un vicio calificado como nulidad absoluta o de pleno derecho, en los términos establecidos por esta ley”** inciso segundo: “**La declaratoria de nulidad regulada en esta Disposición, solo podrá decretarse previo dictamen favorable de la autoridad u órgano de máxima jerarquía. Tratándose de actos administrativos y normas dictados por el Órgano Judicial, el Órgano Legislativo o los Municipios, esta competencia corresponderá a la Corte Plena, la Junta Directiva y el Concejo Municipal, respectivamente, si el acto o la norma cuya revisión interesa, hubiese sido dictado por el superior jerárquico, no será necesario recabar este dictamen”.** **CONSIDERANDO III)** Que como se establece en el Considerando II la competencia para declarar la nulidad absoluta del acto administrativo en cuestión recae en el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, por ser este la autoridad con máxima jerarquía. Y habiendo seguido lo estipulado en el artículo 119 ordinal 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos: **“De la resolución que ordena el inicio del procedimiento de revisión se dará audiencia a los interesados que pudieran resultar afectados, durante un plazo que no podrá ser inferior a quince días, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes”**. Cumpliendo con garantizar el derecho de audiencia el Concejo Municipal mando citar con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, por una parte, al representante legal de la empresa: INUSA S.A DE C.V, a quien le fue adjudicado realizar el referido proyecto, y a la Arq. Leticia Guadalupe Velasco de Rivera, a quien le fue adjudicada la Supervisión del referido Proyecto. Asistiendo a la reunión únicamente el representante legal de INUSA Ing. Ramón Alfredo Flor Chávez. En dicha reunión se hizo la relación de los hechos y se explicó el fundamento de derecho para el inicio de la revisión de oficio del acto administrativo, y posteriormente la declaración de nulidad absoluta de pleno derecho del acto administrativo que adjudicaba al Realizador y Supervisor en el referido Proyecto. **CONSIDERANDO IV)** Luego de haber agotado el procedimiento pertinente y habiendo verificado que al momento de adjudicar al Realizador y Supervisor en el proyecto: “TERRECEADO EN EL TERRENO ADQUIRIDO PARA AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL”, se inobservo lo estipulado en el art. 43 del Código Municipal, puesto que se realizó la adjudicación de la ejecución y supervisor de la obra sin el cuórum necesario para aperturar sesión de concejo, lo cual hace que dicha decisión contenga un vicio de nulidad absoluta o de pleno derecho de conformidad con el art. 36 literal c) de la Ley de procedimientos administrativo (LPA), cual dispone: “Los actos administrativos incurren en nulidad absoluta o de pleno derecho, cuando se adopten prescindiendo de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. Asimismo, en relación a lo que estipula el Articulo 101 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual establece: “Los contratos regulados en la presente Ley serán nulos cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o el de adjudicación o cuando concurra alguna de las causales establecidas en esta Ley o en el Derecho Común”. Articulo 102 (LACAP) “La nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación firme, producirá en todo caso, la nulidad del mismo contrato, el que entrará en fase de liquidación, si fuere el caso, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y, si esto no fuere posible, se devolverá su valor. La parte que resultare culpable deberá indemnizar a la contraria los daños y perjuicios que haya sufrido”. En virtud de lo antes expuesto el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce por mayoría **ACUERDA:** 1) DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA DE PLENO DERECHO del Acuerdo Municipal número: veinticuatro tomado por el Concejo Municipal de la ciudad de El Sauce, en la sesión ordinaria número: once celebrada con fecha veintiséis de marzo, mediante el cual se adjudica al Realizador del Proyecto: “TERRECEADO EN EL TERRENO ADQUIRIDO PARA AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL”. Por consecuencia se procede a declarar nulo de pleno derecho el Contrato suscrito por la Municipalidad de El Sauce y la empresa INUSA, S.A. DE C.V. **2)** DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA DE PLENO DERECHO del Acuerdo Municipal número: veinticuatro tomado por el Concejo Municipal de la ciudad de El Sauce, en la sesión ordinaria número: once celebrada con fecha veintiséis de marzo del corriente año, mediante el cual se adjudica la Supervisión del Proyecto: “TERRECEADO EN EL TERRENO ADQUIRIDO PARA AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL”. Por consecuencia se procede a declarar nulo de pleno derecho el Contrato suscrito por la Municipalidad de El Sauce y la Ingeniera Leticia Guadalupe Velasco de Rivera. **3)** Se ordena iniciar la fase de liquidación del Proyecto: “TERRECEADO EN EL TERRENO ADQUIRIDO PARA AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL”. Por lo que al momento de liquidar el referido proyecto se deberá garantizar el reintegro del cien por ciento del anticipo otorgado a la empresa INUSA, S.A. DE C.V, por la cantidad de: CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES 32/100 ($14,173.32). Se hace contar que el regidor Edwin Geovany García Ramírez, salva el voto según lo establece el art. 45 del código municipal, por no estar de acuerdo. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Ángel Mauricio Escobar Hernández.

**Secretario Municipal.**